

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez haciéndole saber que el apoderado de la parte ejecutante con la coadyuvancia de la parte ejecutada, solicitan el levantamiento de las medidas. A despacho.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Dieciséis (16) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022-011

Auto: 775

Solicita el apoderado de la entidad ejecutante con la coadyuvancia del ejecutado RICARDO ANDRÉS LÓPEZ MARULANDA, se levanten las siguientes medidas.

-El embargo y retención de las sumas de dinero depositadas al señor LÓPEZ MARULANDA en las cuentas corrientes y/o de ahorros y o CDTs que posea en BANCOLOMBIA, NEQUI, AHORRO A LA MANO; igualmente el embargo y secuestro del vehículo automotor de propiedad del señor Ricardo Andrés López Marulanda con placas TVF51D.

Por ser procedente lo solicitado por las partes se dispone el levantamiento de las medidas solicitadas y relacionadas en precedencia. Líbrense los oficios respectivos.

En relación a que no haya condena en costas debe precisar esta judicial que en auto de fecha 19 de abril del 2022, en el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución en el numeral tercero se condenó en costas a la parte demandada, misma que se encuentra en firme.

NOTIFÍQUESE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ccd3488b4f35b2c108f0b6d04b2046fd4323b0bd8eaec69bd3b60063a679f58**

Documento generado en 16/05/2022 03:57:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>